

RESOLUCION S.Emp. 432/20
Buenos Aires, 25 de agosto de 2020
B.O.: 27/8/20
Vigencia: 27/8/20

Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. [Leyes 24.013](#) y [25.371](#) –construcción–.

Vencimientos que se produzcan entre el 1/8 y 30/11/20. Su prórroga hasta el 31/12/20.

Art. 1 – Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.

Art. 2 – Entiéndense comprendidas por el art. 1 de la presente resolución, las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 cuyos vencimientos fueran prorrogados por la Res. M.T.E. y S.S. 260/20 y/o por la Res. S.Emp. 228/20.

Art. 3 – Las cuotas de prórroga de las prestaciones por desempleo comprendidas por la presente resolución serán mensuales, sin poder aplicarse la modalidad de pago único prevista en el art. 127 de la Ley 24.013.

Art. 4 – El monto de las cuotas de prórroga será equivalente al setenta por ciento (70%) de la prestación original.

Art. 5 – La Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) efectuará los cruces informáticos y demás controles a su cargo para la determinación del derecho a las prestaciones por desempleo que resulten extendidas por la presente resolución.

Art. 6 – De forma.